

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 15 DE ENERO DE 2010.-**

Sres. Asistentes.-

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. J. Javier Marzo López

Sres. Concejales presentes:
D. Álvaro Alberto Rodríguez Gil
D. Ángel Jesús Pérez Oliván
D^a. M^a Julia Cadarso Gil
D. Pablo Romo Revilla
D^a. M^a Teresa Ruiz Fraile
D. José Ignacio Tejada Romero

SECRETARIO:
D. Marino Ruete Zapata,
Secretario – Interventor del Ayuntamiento

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Corera, siendo las **veinte horas y treinta minutos** del día quince **de enero de dos mil diez**, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don J. Javier Marzo López, los Concejales que al margen se expresan, asistidos de mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día:

1º LECTURA Y APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE PLENOS ANTERIORES.-

No siendo planteada ninguna observación a los borradores de actas de la Sesión Ordinaria de 6 de noviembre de 2009, y de la Sesión extraordinaria de 20 de noviembre de 2009, estos quedan aprobados por unanimidad.

2º APROBACIÓN PROYECTO OBRA FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde y pasa a explicar al Pleno la Memoria valorada de Acondicionamiento y revestimiento de fachada en edificio público en el que se ubica el centro sanitario y el salón multiusos redactada por la arquitecta Dña. Anunciación Ibáñez Mtnez-Aldama.

El Concejales Sr. Romo Revilla defiende que aun considerándola una obra que ha de hacerse, a su juicio el importe asignado se podría destinar a algo más útil. En este sentido, manifiesta su queja porque el salón multiusos ubicado en el edificio cuya fachada se va a acondicionar, a día de hoy, carece de un sistema de calefacción.

El Sr. Alcalde aclara que en el salón de usos múltiples ya se instalaron los radiadores que serán conectados a la caldera de gasóleo que se colocará en breve, junto con los radiadores del consultorio medico, para lo cual se tiene previsto solicitar una subvención a la Consejería de Salud en el momento en que esta sea convocada.

Considera que la cantidad que el Fondo otorga al municipio no permite llevar a cabo grandes obras que considera necesarias, pero que con esta actuación se dejará terminado un edificio tan significativo e importante para la localidad.

La Concejala Sra. Cadarso Gil se muestra partidaria de llevar a cabo esta actuación por considerar que el aspecto del edificio es lamentable, máxime cuando se encuentra ubicado en el centro de la localidad.

Así, visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 las obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, al municipio de Corera le corresponde una financiación máxima por importe de 30.486 €.

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto todo lo anterior el Pleno, adopta por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista y las abstenciones de los demás, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de las obras de Acondicionamiento y revestimiento de fachada en edificio público en el que se ubica el centro sanitario y el salón multiusos cuyo importe asciende a 30.486 € (impuestos incluidos).

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el apartado segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

3º APROBACIÓN CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE CORERA PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES.-

Con fecha 4 de diciembre de 2009, se recibió en el Ayuntamiento, escrito de la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja en el que adjuntaba el convenio-marco de delegación de competencias para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales para el período 2010-2013, y cuyo alcance se debe determinar por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

El art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las entidades locales las competencias para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

El artículo 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y los artículos 97 y 98 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, prevén que las relaciones de colaboración y cooperación entre el Gobierno de La Rioja y las entidades locales puedan instrumentarse, entre otras formas, a través de los oportunos convenios.

De acuerdo con el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación, por mayoría absoluta del presente convenio.

Por todo lo anteriormente expuesto el Pleno por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el “Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Corera para la aplicación de ingresos de derecho público municipales”, con el siguiente alcance:

VT. Todos los conceptos en gestión tributaria y recaudación voluntaria incluidos el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y el Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

ET. Todos los conceptos en recaudación ejecutiva incluidos el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y el Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

I1. Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas en los términos establecidos por orden EHA/4255/2004, de 20 de diciembre del Ministerio de Economía y Hacienda.

I2. Inspección del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

I3. Inspección del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

No obstante, no se delega la resolución de los recursos interpuestos contra actos de los que sea destinataria la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en calidad de obligado tributario. La facultad de conocer y resolver en tal caso la conserva la Entidad Local, como entidad autora del acto según el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que se dará traslado del expediente.

SEGUNDO: Asumir, para los ingresos de derecho público determinados por el presente acuerdo, el resto de condicionado previsto en texto de este convenio.

TERCERO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. J. Javier Marzo López, para la firma del presente Convenio así como de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Trasladar Certificado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda para el inicio del procedimiento de suscripción al citado Convenio.

4º SOLICITUD SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN.-

Vista la Orden 37/2005 de 21 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a municipios de La Rioja, para la cooperación en las obras de reforma, conservación y mantenimiento de los edificios públicos donde se ubiquen centros docentes públicos

Vista la Resolución 5121/2009 de 14 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se realiza la convocatoria de subvenciones para la ejecución de obras de reforma, conservación y mantenimiento de edificios donde se encuentran ubicados

centros docentes públicos donde se imparten enseñanzas de educación infantil de segundo ciclo y educación primaria para el ejercicio 2010.

Vista la memoria valorada de reforma del Colegio Público redactada por la Arquitecta Dña. Anunciación Ibáñez Martínez Aldama, en enero de 2010, en la que se prevé el acondicionamiento del tejado, la instalación de un cubierto en el patio y el acondicionamiento de los baños de los profesores y la habilitación de un cuarto para los utensilios de limpieza.

Los Sres. Concejales presentes, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO: Aprobar la Memoria valorada de reforma del Colegio Público redactada por la Arquitecta Dña. Anunciación Ibáñez Martínez Aldama, en enero de 2010, por importe de 57.906,46 euros impuestos incluidos

SEGUNDO: Acogerse a las subvenciones recogidas en las disposiciones mencionadas, para acometer mejoras recogidas en la memoria valorada redactada por la Arquitecta Dña. Anunciación Ibáñez Martínez Aldama, con el compromiso de asumir el gasto que no resulte subvencionado.

TERCERO: Manifiestar el compromiso de ejecutar las actuaciones antes del final del mes de agosto próximo, así como de asumir el compromiso de cumplir cuantos requisitos sean exigidos.

5º ASUNTOS DE ALCALDÍA.-

1.- Informa el Sr. Alcalde del escrito remitido por D. Jesús Ángel Galilea, con fecha 30 de diciembre pasado, en el que se solicita la subsanación de varias deficiencias en la Calle Nueva.

Tomado conocimiento por el Pleno se acuerda remitir contestación indicando que se va a estudiar la medida más conveniente para que la calle quede en perfecto estado y así evitar posibles problemas en el tránsito de vehículos y personas por la misma.

2. Se da cuenta del escrito remitido por D. Pedro Churruca y Dña. Celia Gil, con entrada el día 7 de enero en el Registro del Ayuntamiento, en el que se deja constancia de unas filtraciones que sostienen "*procede de una calle pública*".

Tomado conocimiento por el Pleno se acuerda remitir contestación indicando que se va a estudiar el problema y de la solución a adoptar se le dará cumplida información.

3.- Escrito remitido por D. José Luis Ibarrula Glera, con entrada en el Registro del Ayuntamiento de fecha 8 de enero, en el que solicita la instalación en la carretera de algún elemento que haga disminuir la velocidad de los vehículos en la entrada al casco urbano desde Galilea.

El Pleno considera que tratándose de una cuestión delicada, en cuanto a que la instalación de algunos badenes puede ocasionar ruidos, creando así un nuevo problema, ha de adoptarse con el consentimiento mayoritario de los vecinos de la zona. De cualquier modo, se recuerda que puesto que se trata de una carretera regional las competencias para la instalación de cualquier elemento en la misma corresponde a la Consejería de Obras Públicas, por lo que se acuerda remitir contestación en la que se le inste a solicitarlo en dicha consejería.

Por otra parte, la Concejala Sra. Cadarso Gil recomienda remitir escrito a la Consejería de Obras Públicas solicitando que se instalen señales con la misma limitación de velocidad a la entrada del casco urbano, ya que en la actualidad la entrada desde Galilea tiene una limitación de 50 km/h mientras que la entrada desde la N-232 tiene una con 40 km/h.

4.- El Sr. Alcalde informa sobre el programa de actividades confeccionado para la celebración de las fiestas patronales de San Sebastián, desde el día 19 hasta el 24 de enero próximos.

5.- Se informa de la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, para la creación o mejora de caminos rurales, equipos y otras infraestructuras agrarias.

Los Concejales responsables en materia de agricultura se comprometen a estudiar los caminos que puedan ser objeto de subvención por encontrarse en peor estado, para realizar la solicitud de subvención antes del próximo día 31 de enero.

6º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se da por terminada la misma a las veintidós horas y veinticinco minutos, de la cual se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde

El Secretario